

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J).*

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003082-2021-00418 -00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Denunciar de forma detallada los incrementos que durante las prórrogas anuales haya tenido el contrato de arrendamiento desde el año 2017 hasta la fecha de la presentación de la demanda, señalando su porcentaje y el valor del mismo en pesos.

2. Corregir la carta de pagos anexada como parte del título ejecutivo base de la presente ejecución, en la cual, se indique de forma concreta la fecha exacta en que se realizó el pago descrito por el hoy acreedor.

3. Anexar copia del contrato de fianza comercial suscrito entre Finanzas de Colombia SA., y la Inmobiliaria Rubén Quiroga y CIA LTDA.

4. Integrar y presentar una nueva demanda que contenga cada una de las correcciones descritas en este proveído.

Los anteriores requerimientos deben ser allegados dentro del término señalado en la aludida disposición normativa **única y exclusivamente** al correo electrónico: jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diez (10) de junio de 2021
Por anotación en estado N° 56 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

M de
Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

005b5506c8c0cde8fdd0ab11c216623aaf4142e99a1a23bfe830ad01e5cc96e4

Documento generado en 09/06/2021 12:23:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>